

Reflexiones filológicas en torno a una arcaica toponimia de Zumaia

JUAN B. OLAECHEA LABAYEN*

En el año de 1346 un grupo compuesto de hidalgos y labradores de Seaz, por razones de seguridad fáciles de comprender, dadas las turbulencias de los tiempos en su comarca guipuzcoana, decidieron congregarse en un recinto amurallado y fundar una villa. Pensaron que el emplazamiento más idóneo para ello era el lugar llamado Zumaia, no tan lejano que les impidiese atender a sus anteriores propiedades, bien situado en un entorno próximo al mar, pero defendido al mismo tiempo de sus embates, y regado por las aguas del Narruondo y del Urola en su confluencia. Además, en esta ubicación existía una antigua iglesia, la cual, como se informará en una ocasión oportuna, fue construida en la primera parte del siglo XII por el rey de Navarra García V Ramírez (1135-1150) y su esposa Margarita de l'Aigle. Dicha iglesia debía de ejercer como foco indudable de atracción, tal como ha ocurrido en el origen de no pocos pueblos vascos en los que las iglesias aglutinaron bajo su sombra a las gentes dispersas.

Pero en este caso, esta realidad favorable y sugerente presentaba el inconveniente de que tanto la iglesia, dedicada a la advocación de Santa María —pronto cambió de advocación por el actual de San Pedro—, como gran parte de su entorno pertenecían por donación real al convento de Roncesvalles o de Orreaga y había que obtener el consentimiento del prior y canónigos de dicho cenobio real para poder asentarse en el referido lugar. Estos últimos acogieron favorablemente la propuesta de los caballeros y labradores de Seaz y negociaron entre ellos la forma en la que se podía llevar a cabo el proyecto de la fundación de la villa.

* Doctor en Filosofía y Letras. Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

LA ILUSTRACIÓN DEL CONTRATO ENFITÉUTICO DE 1346

El contrato, que ambas partes redactaron con todas las debidas formalidades, consiste en una escritura llamada de ajuste y convenio. Fue firmado en la iglesia de Santa María de Pamplona el 30 de octubre del citado año de 1346 y resulta de una minuciosidad propia de un documento notarial. Es de la naturaleza jurídica de un contrato enfitéutico perpetuo por el que los futuros fundadores y moradores de la villa de Zumaia adquirirían el derecho de un usufructo a todas luces generoso de todas las propiedades y bienes raíces de la iglesia de Santa María de Zumaia y también de su anejo hospital, pero se obligaban en recíproca compensación a pagar al convento navarro una tercera parte de los diezmos y primicias de la iglesia, conservando aquél el derecho de patronato, limitado inicialmente a la mera presentación al obispo de Pamplona de un clérigo, a propuesta del nuevo concejo, para la atención de los fieles y eventualmente de más beneficiados en el futuro. No es cuestión de entrar en los pormenores de este contrato, ya publicado textualmente, pero sí de señalar que, gracias al mismo, el 4 de julio de 1347, tan sólo unos meses después de firmarse dicho acuerdo, el rey Alfonso XI otorgaba en Valladolid la Carta Puebla de la villa de Villagrana de Zumaia, con unos límites periféricos imprecisos.

Todo este prolegómeno viene a explicar la razón de este título, antes de entrar en materia directamente describiendo los topónimos de los bienes transferidos por el referente contrato enfitéutico, que no presentan problemas de interpretación por ser de carácter descriptivo o alusivo, los cuales son fáciles de traducir por el vasco actual en opinión de Caro Baroja¹. Hay que hacer constar que en esta escritura figura por primera vez documentalmente el hospital de Zumaia como copartícipe de los bienes señalados. Los bienes transferidos ya no pertenecen únicamente a la iglesia, sino conjuntamente al hospital y a la iglesia, dando incluso primacía al primero. Sería razonable interpretar este hecho dándole un sentido jacobeo, impuesto por el convento de Roncesvalles, casa dedicada y consagrada a la atención de los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela. Todavía podría irse más lejos en esta interpretación al considerar que el fruto de los bienes raíces debía ir a la atención del hospital, pues la iglesia tenía sus propios ingresos provenientes de los diezmos y primicias y de las oblaciones que los fieles hacían durante la celebración del culto litúrgico, a los que el hospital no tenía derecho.

Pese a las lagunas, deterioros y reiteraciones usuales de la escritura del Convenio, se pueden deducir unas veintiuna denominaciones de las fincas que dicho documento de 1346 asigna en usufructo perpetuo a la iglesia y al hospital de Zumaia, cuya relación siguiendo la grafía original es la siguiente:

Ardañça, ...piezas del término de Guetaria (en plural, sin poder determinarse el número por las lagunas del código), la tierra y pieça de Narruondo con la mitad de la rueda de Narruondo y ... pertenenças (el número de éstas constaba en la escritura, pero ha desaparecido por deterioro del pergamino), una pieça labradía que es clamada Picote, Çabaliaga, Sarasgureta, Ota-

¹ El texto de dicho contrato enfitéutico se halla transcrito y publicado por el autor: "Roncesvalles y el origen de Zumaya": *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, XXV, 4, San Sebastián 1969, 1-29. Véase Julio CARO BAROJA, *Los Vascos*, Madrid, 1971, 73.

barça y el sel de Olano en el término de Iciar, la presa de Irure, Urturça, Birçusta (Lope de Isasti señala en 1625 una isla en medio del Urola, llamada Barçusta), Çumayena con su arrenal e Iregui con su parte de la rueda, en Ozpide dos pieças, en Obilos una pieça, en la ribera de Atecherbia una pieça, en Larrançadi una pieça delante de la iglesia, en Oyquina una pieça, en Urteaga una pieça e en el lugar que se clama Aguirre una casa con todas sus pertenencias.

A todos estos bienes hay que agregar también el llamado lugar del Pasage con su barca y el barquero, dedicados a trasladar la gente de una orilla a otra orilla en las marismas o delta existente entonces en la desembocadura fluvial, cuyo mantenimiento se impone como obligación perpetua a Zumaia. Es interesante destacar que esta propiedad no se hace constar en el documento de donación al convento navarro que Sancho IV de Castilla realizó en el año 1292. Es posible que no fuese necesario hacerlo, pues los bienes donados se señalan genéricamente en el documento, pero no se puede descartar del todo que fuese establecido de forma fija por Roncesvalles durante su dominio para facilitar el paso de viajeros y peregrinos.

Tampoco se menciona en dicho documento el hospital, que, de haber existido en aquel tiempo, es más seguro que no se podía haber dejado de señalar por la relevancia que manifiesta en el contrato enfiteútico de 1346 ya que ocupaba un lugar preeminente junto con la iglesia, y hasta en cierto modo superior a ella, en la nominación de las propiedades por cuanto que en ese documento se cita al hospital como propietario de los bienes, conjuntamente con la iglesia 30 veces, y en 7 veces se le cita como propietario único. En todo caso iglesia y hospital formaban un conjunto unitario.

Esta aclaración parece sugerir que desde el momento de la donación de Sancho IV a Roncesvalles, en cuyo documento únicamente consta la iglesia como propietaria, el hospital ha adquirido durante los referidos años en los que dependió de dicho convento no sólo probablemente su existencia, sino un cierto rango de primer orden equiparable al de la iglesia. Nada tiene de extraño que el referido convento navarro, que mantenía un hospital de reconocida relevancia en toda Europa por su asistencia a los peregrinos jacobeos, levantase también un hospital en tierras de su dependencia en un punto estratégico y que tomase tanto cuidado en velar por su mantenimiento dotándole incluso de un conjunto considerable de bienes con innegable prodigalidad.

TOPONIMIA MENOR

La relación nominal de los bienes que se acaba de hacer tiene diferentes aplicaciones de mensajes. Uno de ellos es el de la filología toponímica, en cuyo proceso desde los primeros datos conocidos hasta la actualidad hay que lamentar la pérdida de buena parte del caudal original por la desaparición de muchas denominaciones. Los topónimos, particularmente abundantes en el País Vasco, constituyen materiales susceptibles para conducir a la restauración de la terminología histórica vasca y también a la pureza y esclarecimiento de algunas voces modificadas, si no adulteradas. De las veintiún nominaciones referidas arriba, casi las dos terceras partes han debido de perder

su identificación a la vista del referente que proporciona el laborioso trabajo sobre la toponimia de Guipúzcoa desarrollado por Luis María Mújica².

Este autor estima que en la provincia de Guipúzcoa se pueden recopilar unos 120.000 topónimos, con una riqueza incomparable con cualquier región de otras implantaciones lingüísticas europeas. El último inciso de la implantación de otras lenguas deja aparte, sin duda, la nutrida y copiosa colección de folletos publicados en serie por el gobierno del antiguo reino con el título genérico de *Nafarroako Toponimia eta Mapagintza. Toponimia y Cartografía de Navarra*, cuya copiosidad no es naturalmente menos significativa. Pero el código que estamos analizando no es más que una muestra de algún valor por su materia sobre la posibilidad de ulteriores exploraciones en busca de nuevos caudales hasta remontarnos incluso hasta la alta Edad Media, de cuyo tiempo se conservan todavía en algunos archivos códices y escrituras donde espigar trabajosamente en aras de la señalada recuperación toponímica, aunque haya que lamentar tantas pérdidas producidas por el azar y, a veces, también por la desidia de los hombres. Un posible ejemplo para la realización de esta tarea de recuperación histórica podrían ser los trabajos del padre Fita en relación al *Cartulario de San Millán de la Cogolla* y a la famosa reja del mismo monasterio del año 1025 y, como ejemplo más reciente, el trabajo de José María Jimeno Jurío sobre la toponimia de Estella/Lizarra³.

Las fincas enumeradas en este contrato del repetido año de 1346, como propiedades del conjunto de la iglesia y del hospital de Zumaia, se hallaban dispersas en un amplio entorno de la zona, rebasando los términos actuales de esta villa, que en la Carta Puebla se extendían “dende el mar mayor hasta la dicha villa, e dende, fasta Oiquina e Narruondo”⁴. Algunas de dichas fincas radicaban en los términos de Iciar y Getaria y deben de ser anteriores a la constitución de sus entidades públicas o, en terminología de la época, concejos. “Irure con la mitad de una rueda”, en una de las citaciones, e “Irure con su presa” en otra citación, radicaba en el término de Iciar, y en 1625 lo registra todavía Lope Martínez de Isasti en su *Compendio Historial de Gui-*

² Luis María MÚJICA, *Euskal Toponimiazko Materialeak. XIII Alea: Zarautz, Getaria, Zumaia, Azkoitia*, Donostia, Gipuzkoako Foru Aldundia, 1989.

³ F. FITA, “El vascuence alavés anterior al siglo XIV”: *Boletín de la Real Academia de la Historia* III, 1883, 215-243. Del mismo, *La reja de San Millán*, *Ibidem* 353-361; José María Jimeno Jurío, “Estella/Lizarra. Toponimia”: *Fontes Linguae Vasconum*, XXX, 77, Pamplona, enero-abril, 1998. Como materiales de investigación para el estudio de la toponimia vasca antigua existen no pocas colecciones de documentos, cartularios, etc., de sobra conocidos por los investigadores, pese a lo cual recordamos aquí, como homenaje, el nombre de algunos recopiladores: Juan Antonio LLORENTE, *Noticias Históricas de las tres Provincias Vascongadas*; Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*; A. UBIETO, *Cartulario de Albelda*; José María LACARRA y Ángel J. MARTÍN DUQUE, *Colección Diplomática de Irache; Documentación medieval de Leire* del mismo Martín Duque; Carlos MARICHALAR, *Colección Diplomática de Sancho VIII, el Fuerte*. En ellos y otros nombres también insignes se encuentran datos de la Alta Edad Media desde el siglo IX y X. Específicamente para la provincia de Guipúzcoa, se pueden invocar a recopiladores como Fausto Arocena, Gonzalo Martínez y otros. Como base metodológica respecto a la investigación archivística en esta última provincia puede servir el artículo de Serapio MÚGICA, “El Vascuence en los Archivos Municipales de Guipúzcoa”, publicado en el tomo II de la *Revista Internacional de Estudios Vascos*.

⁴ La Carta Puebla se puede consultar en diversas obras y repertorios como el de Gorosabel, citado más abajo, y en mi breve monografía *de Zumaya*. San Sebastián, Caja de Ahorros Municipal, 1970, 10-13.

*púzcoa*⁵. La casa de Aguirre con sus pertenencias y la de Narruondo, con la propiedad de la mitad de una rueda; es decir, de un molino, que normalmente indica la proximidad del agua, en este caso, sin duda, del río homónimo, son citadas también como solares destacados por este último autor.

Siglo y medio después del libro de Isasti, en los registros públicos, desvelados por Luis María de Mújica, hay varios asientos de Narrondo con sufijos de aldia, torrea, zar y bekoa y todavía en 1842 el de Narrondoerrotta, que seguramente habrá que identificar con el Narruondo de la presa o de la mitad de la rueda que señala el contrato enfiteúutico.

Esta identificación podría poner un poco en tela de juicio la opinión de Mújica, que asume la distinción de ambos nombres de Narrondo y Narruondo e incluso se arriesga a conjeturar una raíz etimológica diferente en la que Narrondo vendría a significar castañar y Narruondo se derivaría del castellano narro, sincopado de na(va)rro. Esta distinción parece que no obligaría a asumir el uso de un término castellano en Zumaia antes del siglo XIV, pues la derivación podría ser la misma del término de na(pa)rondo, pero chocaría con la dificultad histórica existente para el asentamiento de un grupo humano procedente de cualquiera de los territorios vecinos en Guipúzcoa a causa del mutuo aislamiento, recelo y rivalidad que se convirtieron en manifiesta hostilidad, creando una permanente situación de inseguridad y desafío entre el reino navarro independiente y la provincia integrada en Castilla a causa de las guerras y de las frecuentes incursiones armadas incontroladas en una y otra dirección en amplias zonas de la frontera, cuya enemistad no se recatan de manifestar incluso algunos historiadores, si vale el ejemplo del bachiller Juan Martínez de Zaldivia, muerto en 1575, en su obra *Suma de las cosas cantábricas y guipuzcoanas*.

En el término de Getaria se registran unas piezas, en plural, cuyo número queda sin posibilidad de poderse determinar por la ruptura del pergamino en el preciso punto clave. El topónimo de “Çabaliaga” acaso puede corresponder al actual caserío de Zabalaga en dicha villa vecina, pero parece más probable que haya que identificarlo con el término de “el sel Çabalaga más una huerta en Ardança”, con lo que habría que incluirlo en el término de Zumaia. En un arreglo sobre los límites con Iciar, a la sazón con Deva por haberse trasladado a ella sus habitantes en 1305 incorporándole sus tierras, se respeta la posesión de dos fincas a la “iglesia de San Pedro de Zumaia”. Dicha escritura fue firmada el 25 de febrero de 1391; es decir, de 1353 de la era cristiana, “en Elorriaga, que es en la tierra de Iciar e delante de la yglesia de San Sebastián, que es en el dicho lugar”, con testigos foráneos ante un escribano de Getaria. El documento se conserva en el archivo de la villa y en él se reconoce también a dicha “iglesia o monasterio” la posesión de la pieza de Otabarça, lo cual permite radicarla en el término de Iciar⁶.

Aproximándonos ya al núcleo de Zumaia, no resulta muy difícil identificar por la permanencia del término a topónimos como Ardança, la pieza labradía de Picote, cuya originalidad se ha tenido que mantener en el actual ca-

⁵ Lope MARTÍNEZ DE ISASTI, *Compendio Historial de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzkoa. Año 1625*, San Sebastián, Ignacio Ramón Baroja, 1850. Edición facsímil con observaciones críticas de Faus-to Arocena, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1972, 98.

⁶ Zumaia. Archivo Municipal, N^o 94, folios 11^v y 15.

serío de su nombre, y quizás Urteaga, donde se adscribía una pieza que luego pudo diversificarse en los actuales Urteagazar y Urteagaberrri. La pieza de la ribera de Atecherbía, sonoro nombre para un entorno hídrico, es de difícil identificación. La finca de Çumaïena con su arenal debe situarse en la playa de Santiago.

Este último es un caso claro de cambio de denominación por el uso popular posterior que se explica porque el antiguo nombre cayó en desuso al construirse allí la ermita de Santiago, la cual comenzó a hacer de referente y sustituyó al topónimo de Zumaïena. En 1346, fecha del documento que tratamos, dicha ermita no debía de existir todavía, pues, en caso contrario, al pertenecer a los bienes de la iglesia y del hospital, minuciosamente señalados, hubiera tenido que figurar entre las propiedades que se transferían. La existencia de dicha ermita de Santiago se constata por primera vez en un acuerdo del año 1378 entre las villas de Zumaia y Getaria en un documento en copia del siglo XVII que conserva el archivo municipal sobre los derechos del “arenal de Santiago”, no ya de Çumaïena, cuyos respectivos escribanos firman el acuerdo “en el arenal de cerca de la iglesia ermita de Santiago que es cerca de la villa de Zumaia”⁷.

Finalmente, hay que hacer mención de la frase del documento “En Larrançadi una pieça delante de la iglesia”. La frase indica que la iglesia debía de estar aislada y libre de edificaciones en sus aledaños, por lo menos en alguno de sus lados. El término de Larrançadi es otro de los topónimos, como el de Çumaïena, que se pierden al ser succionados por la gravitación de la concomitancia que arrastra una implantación de mayor significación o envergadura, lo cual no debía de ser tan raro, sobre todo si se trataba de iglesias o de edificaciones de destino colectivo de cierto renombre, como parece indicar también el ejemplo de Bergara, cuya iglesia titulada de San Pedro de Ariznoa perdió por superfluo el topónimo de su emplazamiento⁸.

SANGRÍA NOTABLE

Es posible que por las lagunas y roturas del viejo pergamino que transcribe el texto del repetido contrato enfiteútico entre Orreaga y Zumaia se haya desprendido como una flor cortada algún topónimo, aunque puede estimarse poco probable por lo repetitivo del documento, que insiste y repite hasta tres veces los pasajes sustanciales y los nombres de los bienes, según práctica usual en la literatura contractual y notarial antigua, persistente todavía rutinariamente en determinados casos. A pesar de todo, el saldo de denominaciones locales y topónimos perdidos, comparando con los datos de la catalogación actual realizada por Mújica, resulta bastante premonitorio.

Salvo posible error del que suscribe, más que por el diligente catálogo del citado autor, parece que en Zumaia y en parte de su entorno, se han perdido más de una tercera parte de los topónimos en uso en el año 1346: Çumaïena, Larrançadi, Çabaliaga (?), Sarasgureta, Otabarça, Urturça, Birçusta, Ate-

⁷ OLAECHEA, *Zumaya*, 44.

⁸ Pablo de GOROSÁBEL, *Diccionario Histórico-Geográfico-Descriptivo de los pueblos, valles, partidos, alcaldías y uniones de Guipúzcoa con un apéndice de Cartas-Pueblas y otros documentos importantes. Año de 1862*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1962, 591.

cherbía y no se sabe el topónimo vernáculo de “El Pasage”, que desapareció en razón de desecarse por tramos la marisma a fines del siglo XIX y principios del XX.

De este hecho se desprende el interés de la labor de la recuperación toponímica para reconstituir detalladamente la imagen de la situación demográfica, geográfica y, en cierto modo, hasta social, para cuyo efecto no faltan alicientes y consejos⁹.

REFLEXIONES FINALES

1. Las lenguas funcionan como los organismos vivos que se van renovando constantemente a base de perder células y crear otras.

2. Las células en la lingüística podrían ser los vocablos. Su pérdida o desprendimiento de uso conduce a la modificación insensible, pero inevitable, de la fisonomía del lenguaje y de los diccionarios de uso.

3. En la lengua vasca, como en la mayoría de otras lenguas, resulta difícil mensurar el grado y proceso de esta evolución a consecuencia de las interferencias periféricas de las variables dialectales que, pese a ser producto del aislamiento y de la endogamia, no constituían compartimientos estancos. En el futuro el batua puede facilitar a largo o medio plazo seguir esta evolución como quien sigue la línea de su figura y el peso de su cuerpo en diferentes etapas de la vida, aunque en el campo de la lingüística y, en especial, de la toponimia, la observancia de las reglas sufre frecuentes violaciones.

4. La toponimia, especialmente la toponimia menor, como parte de la referida evolución, sufre inevitables variaciones a escala colectiva e individual. La riqueza toponímica del País Vasco atraviesa en estos momentos una crisis de desgaste superior a otros tiempos en razón de la evolución social y tecnológica y de la transformación acelerada de las formas de vida. El proceso de concentración humana con el frecuente abandono de las tradicionales viviendas aisladas, cuyo nombre calificaba el lugar, y las grandes obras públicas y privadas que arrollan todo a su paso, están produciendo evidentes efectos sobre el particular. Frente al deterioro producido por el inevitable progreso, habría que significar el aspecto positivo, digno de reconocimiento, de la recuperación de topónimos tradicionales que habían caído en desuso.

5. La toponimia puede brindar quizás una herramienta apropiada por su estricta localización para un estudio de la terminología comparada en este campo entre distintas localidades y comarcas que puede tener cierta resonancia en los perfiles del campo de la antropología comparada.

6. Sin la espectacularidad y la resonancia de las investigaciones y descubrimientos arqueológicos de las artes y de los monumentos de la antigüedad, la recuperación lingüística puede proporcionar una faceta inédita y complementaria para el descubrimiento de las formas de vida y del pensamiento del hombre antiguo. ¿No adquirirían las ruinas de Numancia, y acaso la misma lengua vasca, un valor añadido si se descubriera la clave de la escritura ibera?

⁹ J. CARO BAROJA, “Proyecto para la elaboración del fichero de toponimia y antroponimia vasca medieval”: *Bol. de la R. S. B. de Amigos del País* v, San Sebastián, 1949, 381-385.

LABURPENA

Zumaiako (Gipuzkoa) elizari zegozkion lur eta lursailak utzi zizkion Orreagako komentuari –eliza komentu naparraren izanik– Zumaiako eta Zamaia inguruko jendeari 1346ko kontratu enfiteutiko bidez. Helburua hiribildua harresiduna eraikitzea zen, Carta Puebla izenekoa lortu ondoren. 21 pieza ziren guztira utzitako ondasunak; guzti-guztiek izen zuten bada, beste hainbeste toponimo daude. Gaur egun geratzen direnekin konparatuz, garai horietako 21 toponimoetatik bi heren galdu direla esan daiteke, eta, horren gaineko hausnarketa batzuk egiten ditu egileak.

RESUMEN

El convento de Orreaga o Roncesvalles cedía por contrato enfiteútico del año 1346 a los moradores del entorno de Zumaia (Guipúzcoa) unas tierras y fincas adscritas a la iglesia del lugar, propiedad ésta del convento navarro, a fin de que, previa la correspondiente Carta Puebla, pudiesen edificar una villa amurallada. El conjunto de los bienes cedidos estaba constituido por veintuna piezas, citadas todas nominalmente, por lo que ofrecen una gavilla de igual número de topónimos. Por confrontación con los topónimos subsistentes en la actualidad se constata que se han perdido las dos terceras partes de aquéllos, lo cual provoca en el autor una serie de reflexiones.

RÉSUMÉ

Le couvent d'Orreaga ou Roncevaux céda par contrat emphytéotique de l'an 1346 aux habitants des environs de Zumaia (Guipúzcoa) des terres et des propriétés appartenant à l'église de l'endroit, cette dernière étant une propriété du couvent navarrais, afin qu'après avoir reçu la Carta Puebla correspondante, ils puissent y édifier une ville fortifiée. L'ensemble des biens cédés était constitué de vingt et une pièces, toutes nominalement citées, c'est pourquoi elles nous offrent une gerbe de toponymes du même nombre. Si on les compare aux toponymes subsistant dans l'actualité, on constate que ces derniers ont perdu les deux tiers des anciens, ce qui provoque une série de réflexions chez l'auteur.

ABSTRACT

By a special feudal contract dating from 1346, the Orreaga, or Roncesvalles convent conceded land and properties surrounding and belonging to the local church, which in turn belonged to the convent, to the inhabitants of Zumaia (Guipúzcoa) and its surrounding area. The reason behind this was that, having once obtained the necessary Popular Charter, they might construct a walled town. The set of properties given over consisted of twenty-one lots. All of these are cited by name, thereby offering a list of toponyms of the same length. So as to give an idea by which to contrast the number of toponyms still surviving today, suffice it to say that two-thirds of their original number have been lost, giving the author some cause for reflection.